Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Regional Nº 001835 -2024

PIURA, 2 0 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; de descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación de descentralizada; así como de de descentralizada; así como de descentralizada; así c

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semana

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de desembeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que "excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)".

conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

001835

APELLIDOS Y NOMBRES

HUARI PEÑA , JANET

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 02835453

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

19/04/1973

CODIGO MODULAR

1002835453

CODIGO MODULAIN

1002033433

ESCALA MAGISTERIAL

CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATO

NIÑO JESUS DE PRAGA

RECTO GODIGO DE PLAZA

527401217118

OF NADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

D.COMPLEMENTARIA

CONTINUIDAD EXCEPCIONAL

NIVEL EDUCATIVO

SECUNDARIA

UGEL/DRE

Dirección Regional de Educación Piura

INSTITUCION EDUCATIVA

NIÑO JESUS DE PRAGA

CÓDIGO DE PLAZA

521431218113

CARGO

SUB-DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

Desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2028-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y

áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley

Registrese y comuniquese.

MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA TORAREGIONAL DE EDUCACION PIURA Dirección Regional de Educación Piura

MVMM/DREP JWOC/DOADM. ECC/RA.RR.HH. JEZP/ESP.ADM. Jacf

Folios: 15